

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 12 de 2021

Dentro de la presente demanda ordinaria de única instancia con radicado 05001 41 05 **007 2021 00560** 00 promovida por JUAN CARLOS CONGOTE SAENZ en contra de BLANCA NUBIA RESTREPO, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte accionante, mediante el cual manifiesta la voluntad de retirar y desistir de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 92 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el retiro y desistimiento de la demanda de la referencia, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 118 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria